



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
06/05/2022



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
06/05/2022



**ASUNTO:** Aprobación de la actividad y bases reguladoras de la FIRA DE MISLATA-2022. 1ª EDICIÓN”.

Vista la propuesta efectuada por las Concejalias de Deportes y Comercio organizar la actividad denominada FIRA DE MISLATA-2022. 1ª EDICIÓN, en la zona del recinto ferial del parking de la calle Hospital, esquina calle Miquel Navarro, durante los días 27, 28 y 29 de mayo del actual, como medida de promoción del tejido asociativo, deportivo y de los comercios y empresas de la localidad, ofreciendo un espacio donde puedan mostrar sus productos y servicios, dando a conocer a ciudadanía y visitantes, la oferta existente en nuestra ciudad.

Considerando que la actividad está contemplada entre las competencias propias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga a los municipios en los apartados i), l) y m) del punto 2 del artículo 25, que considera así a las “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”; a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”; y a la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”, respectivamente.

En los mismos términos, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 33, punto 3, que entre otras competencias propias de los municipios valencianos se encuentran entre otras, el “Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores”, según el apartado g), y las “Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo” en el apartado n).

Habida cuenta del expediente de contratación 22-SU-04 para el suministro, alquiler, instalación y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la celebración de la FIRA de Mislata 2022 y los servicios de coordinación técnica, logística y de actuación frente a emergencias, adjudicado mediante Resolución N° 1751 de 02/05/2022.

A la vista del informe del Técnico de Comercio (SEFYCU 3228811), relativo a la aprobación de la actividad y de las bases por las que se ha de regir el funcionamiento de la Fira, supeditado, en su caso, a la emisión de informe favorable por parte de la Policía Local, respecto a la ocupación de la vía pública.

Dado que corresponde a la Alcaldía resolver según dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, No obstante lo anterior, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación, por lo que en su virtud DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de la actividad FIRA DE MISLATA-2022. 1ª EDICIÓN”, durante los días 27, 28 y 29 de mayo del actual, así como las bases reguladoras que regirán su celebración.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del ayuntamiento (<https://www.mislata.es/>), para su máxima difusión.

